



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 044-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 18 de Enero del 2019

VISTO:

El Memorandum N° 004-2019-MPA-"A", de fecha 18 de Enero del 2019, suscrito por el Alcalde Sr. Baldomero Marchena Tacure, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, siendo atribuciones del Alcalde encargar sus Funciones a un regidor hábil, y teniendo que viajar en comisión de servicios a la Ciudad Piura el día Lunes 21 de Enero del 2019, quien realizará gestiones en el Gobierno Regional de Piura, los días Martes 22 y el Miércoles 23 de Enero del 2019, viajará a la Ciudad de Lima en donde realizará gestiones en las Oficinas de Reconstrucción Con Cambios y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Que, durante la ausencia del señor Alcalde Baldomero Marchena Tacure, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y considerando que los Regidores hábiles que preceden en la misma lista electoral, les es imposible asumir la encargatura, por tener compromisos pendientes, y estar fuera de la ciudad, resulta el caso encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor hábil que continua en la misma lista, para cuyo efecto se emite la presente Resolución, para asegurar la atención al ciudadano, máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Regidor: RONAL CASTILLO ROSALES, identificado con DNI N° 03127788, por los días 21, 22 y 23 de Enero del 2019, por ausencia del Titular que se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura y Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las facultades Políticas, al Regidor encargado de Alcaldía, por los días que el Titular se encuentre en comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Regidor encargado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE